La República Argentina y la República del Perú, aprovechando la feliz circunstancia de la presencia en la ciudad de Buenos Aires del Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Doctor Carlos Concha, con motivo del magno acontecimiento de la firma del Protocolo Preliminar de Paz entre las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay;

en el deseo de facilitar y asegurar la rápida tramitación de los exhortos judiciales, que entre sí, se dirijan las respectivas autoridades de ambos países, han nombrado sus Plenipotenciarios a saber:

El Presidente de la Nación Argentina, al señor Doctor Don Carlos Saavedra Lamas, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la República del Perú, al señor Doctor Don Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores,

Quienes despues de haber exhibido sus Plenos Poderes, convinieron en lo siguiente:

ARTICULO I

Las autoridades competentes de los dos países darán curso, dentro de sus respectivas jurisdicciones y de conformidad con la legis-lación local vigente, a los exhortos judiciales que las del otro les dirija, sin que constituya requisito necesario para su recepción y dili

genciamiento, la legalización de las firmas correspondientes; siempre que tales exhortos sean cursados por la vía diplomática, mediante nota oficial del agente diplomático acreditado ante el Gobierno del otro país.

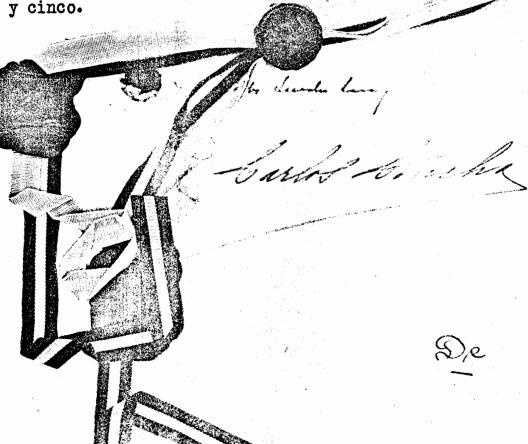
ARTICULO II

El presente Convenio regirá hasta tres meses después, que una de las partes notifique a la otra, su resolución de ponerle término.

ARTICULO III

El presente Convenio será ratificado y los instrumentos de ratificación, serán canjeados en Lima, dentro del más breve plazo posible.

En fé de lo cual, los Plenipotenciarios arriba indicados firmaron el presente Convenio en dos ejemplares, y les pusieron sus respectivos sellos, en Buenos Aires a los dos dias del mes de julio de mil notaciones treinta y cinco.



postamento se Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Dires, Olgosto 26 Sc 1935.

Elprobaso. Someturo ala, consi

Sexación Sel Flonotoible Congreso Sela Doación.

fulls

Cololene